GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA032626206
26-03-2026 04:26:24 p. m.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	c.c o NIT	901410596-5	Teléfono	3146792536
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	NO RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	NO
No. Cuenta Bancaria	19700010865			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO				
Banco al cual Consignar	BANCOLOMBIA	¿Sus Ingresos en el 2025 Superaron $ 69.719.000,00?			NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

No. del contrato	2026060018	No. RP	2348	Modalidad Contratación	LICITACIÓN PÚBLICA	Informe No.	0 de 0
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.9350474	Periodo Cobrado	ANTICIPO			¿Factor Multiplicador en Retefuente?	NO
Tipo de Contrato	SUMINISTROS	Justificación de la Modalidad	LEY 1150 DE 2007				

OBJETO

SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESARROLLADO EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE (RESOLUCIONES 00335/2021, 374/2024 Y 051/2025), PARA LA VIGENCIA 2026...

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

La retribución del servicio se pagará conforme al PAC establecido por el Ministerio de Hacienda mediante los giros realizados a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar – UAPA al Departamento del Cesar, para la vigencia 2026, así mismo, en caso de existir recursos comprometidos por concepto de acuerdos suscritos bajo el mecanismo de bolsa común (Art. 9 de la Res. 335 de 2021) entre los Municipios no certificados y el Departamento del Cesar, el giro a realizar por concepto de pago se sujetará a las transferencias realizadas por el ente municipal al departamento, se precisa que dichos giros se sujetan al PAC del SGP establecido por el gobierno nacional bajo directrices del Ministerio de Hacienda: 2.4.1.1 Anticipo y requisitos para su entrega Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de materia prima en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita garantizar el suministro continuo de las raciones de los alimentos y demás actividades conexas relacionadas con el objeto contractual, el Departamento entregará un veinte por ciento (20%) del valor del contrato de cada lote a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Que se haya perfeccionado el contrato. 2. Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal. 3. Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento. 4. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento. 5. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. 6. Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. Notas: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución de las actividades contractuales, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. 2.4.1.1.1 Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. “Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.” Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. 2.4.1.2 Pago por Mensualidades. Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones alimentarios (RPS), efectivamente entregados, certificadas por el interventor del contrato designado, quien tomo como base la verificación de las certificaciones y sus anexos que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Departamento o la UApA, a partir del cumplimento del número de raciones suministradas en cada sede educativa. Para el primer pago, se constatará el cumplimiento de los requisitos de ejecución de conformidad a lo dispuesto por el Departamento del Cesar, en especial cuando ello aplique, lo contenido en la Ordenanza No. 226 de 2021. Se verificará y exigirá dentro de la documentación conducente a cada pago mensualizados, el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley de todo el personal vinculado y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Así mismo, a partir del segundo mes de ejecución se exigirá al contratista como anexo a los documentos conducentes a pago, soporte en donde se pueda verificar el pago efectivo a todo el personal vinculado con la ejecución del proyecto (manipuladoras, personal administrativo, servicios públicos de las instituciones educativas o comedores donde se preste el servicio cuando aplique, personal de transporte y todas aquellas erogaciones que hagan parte de la prestación del servicio.), , así como los contratos suscritos con el personal manipulador de alimentos y operativo. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. El operador PAE contratado por el Departamento deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los informes, actas relacionadas con la ejecución en tiempo real, será requisito previo al pago de cada mensualidad. Nota: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Así mismo, para efectos del pago de las estampillas, el contratista podrá acogerse a lo estipulado en la ordenanza 226 de 26 de febrero de 2021, con el fin de autorizar el descuento de los mismos de conformidad con las condiciones y términos estipulados en la misma.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
AB10013	CUMPLIMIENTO	$ 2.206.058.811,60	23/02/2026	30/01/2027
AB10013	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 4.412.117.623,20	23/02/2026	30/01/2027
AB10013	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 1.103.029.405,80	23/02/2026	30/07/2029
AB10013	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.206.058.811,60	23/02/2026	30/01/2027
AB10013	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$ 2.206.058.811,60	23/02/2026	30/01/2027
AB10014	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 1.103.029.406,00	23/02/2026	30/07/2026

Valor Antes de Iva	$ 4.412.117.623,20
Más: IVA	$ 0,00
Valor Total	$ 4.412.117.623,20
Menos: Amortización	$ 0,00
Menos: Glosa antes IVA	$ 0,00
Menos: Glosa IVA	$ 0,00
Valor Total Glosado	$ 0,00
Menos: Otros Descuentos	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 4.412.117.623,20

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO

Cuenta de Cobro	X
Factura	
Inf. de Actividades	

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA

Administración	0 %	$ 0,00
Imprevistos	0 %	$ 0,00
Utilidades	0 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total

No se registraron pagos de aportes de seguridad social

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32604032987	$ 22.060.588.116,00	1,0 %	$ 220.606.000,00
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32604032987	$ 22.060.588.116,00	1,0 %	$ 220.606.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32604032987	$ 22.060.588.116,00	1,5 %	$ 330.909.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32604032987	$ 22.060.588.116,00	0,5 %	$ 110.303.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32604032987	$ 22.060.588.116,00	0,5 %	$ 110.303.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.

RADICADO

2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato. 3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N." 4. Toda la información aquí suministrada es verídica.	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE032626280** FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS **CONTRATISTA**